



## INFORMACIÓN DEL CENTRO A LAS FAMILIAS

### 1. Cumplimentación del formulario

El presente documento de matriculación en el centro constituye la expresión de voluntad recíproca entre el centro educativo y los padres o tutores legales de los alumnos respecto de la presentación/recepción del servicio educativo y las consecuencias jurídicas que de este hecho se deriven, conforme la normativa vigente y las cláusulas contenidas en el presente documento.

Por lo tanto, la no cumplimentación del presente documento puede suponer la imposibilidad de formalizar la matrícula del alumno en este centro educativo.

### 2. Centro privado católico: carácter propio

El centro es privado y confesional católico, estando definida su oferta educativa en el carácter propio y proyecto educativo, documentos que todos los miembros de la comunidad educativa del centro tienen el derecho y el deber de conocer.

Por este motivo, salvo manifestación en contra, el alumno cursará las enseñanzas de Religión católica, con los efectos que esa opción tiene respecto de las materias alternativas “valores sociales y éticos”, en Educación Primaria y ESO, respectivamente.

### 3. Concertación y régimen económico

El centro, en el presente curso escolar, está concertado con la Consejería de Educación, en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Asimismo, tiene concertados apoyos de integración para atender alumnos con necesidades educativas especiales en Infantil, Primaria y Secundaria.

Si el alumno tuviera un diagnóstico de necesidades educativas especiales o en el momento de formalizar la presente matrícula, deberá adjuntar el correspondiente informe a este documento, para que pueda recibir el apoyo que precise o se justifique ante la Administración Educativa la solicitud de financiación del apoyo que pueda corresponder.

Los centros concertados están sometidos a las normas reguladoras del régimen de conciertos, entre otras, el Título IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación y los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



#### 4. Normas de organización

El Reglamento de Régimen Interior del centro contiene las disposiciones sobre organización, funcionamiento y convivencia del mismo. Dicho Reglamento y los documentos que lo desarrollan son públicos y todos los miembros de la comunidad educativa, que están afectados por ellas, tienen el derecho y el deber de conocer y cumplir. Los interesados pueden consultar el Reglamento y las normas de convivencia existentes y aplicables en la secretaría o en la dirección del centro, según el procedimiento establecido para ello.

#### 5. Actividades y servicios

Las actividades y servicios complementarios organizados por el centro tienen carácter voluntario, no lucrativo y no discriminatorio.

El centro podrá organizar actividades y servicios complementarios como parte de su oferta y servicio educativo vinculado a su Carácter Propio, Proyecto Educativo, la mejora de la calidad de la enseñanza y la formación integral de los alumnos/as.

En las Enseñanzas Concertadas, el Consejo Escolar aprobará, a propuesta del titular del centro, las aportaciones de los alumnos/as por la realización de las actividades y los servicios escolares. Posteriormente, el centro comunicará a la Administración Educativa, en el plazo correspondiente, las actividades y los servicios que se oferten y el precio aprobado para cada uno de ellos.

En relación a las actividades escolares complementarias, el Consejo Escolar aprobará el precio que se propondrá a la Administración educativa para su autorización.

El centro cuenta con ampliación horaria sin que ello suponga una carga extraordinaria para los padres. También cuenta con vigilancias matinales durante todo el curso, y las vigilancias de tarde en los meses de septiembre y junio, así como aula de biblioteca durante los meses de octubre a mayo.

En el caso de impago de cuotas, se atenderá a lo dispuesto en el Código Civil y, en consecuencia, el centro podrá rescindir la relación contractual, de forma que el alumno/a no podrá continuar participando en el servicio/actividad correspondiente, y reclamar judicialmente las cantidades adeudadas.

Los servicios de comedor y extraescolares se contratan directamente con las distintas empresas que las realizan.



## 6. Información y entrevistas

Los padres de los alumnos/as serán informados de los aspectos relacionados con la educación de sus hijos o de las cuestiones del centro que les afecten, según la naturaleza del tema, mediante aviso personal o comunicación general por los procedimientos que, en cada caso se determinen.

Asimismo, los padres podrán entrevistarse con la dirección o los tutores de sus hijos/as en el horario establecido al efecto y previa petición de hora, a través de la agenda escolar o plataforma.

## 7. Plazo de Matriculación

En los niveles concertados, el centro podrá solicitar la cumplimentación del modelo de solicitud de reserva de plaza antes de la conclusión de cada curso escolar, a los efectos de conocer el número de vacantes para el curso siguiente.

En las enseñanzas no concertadas, la continuidad de los alumnos/as en cursos posteriores requerirá la entrega del documento de reserva de plaza y el pago, en su caso, del precio correspondiente, lo que comportará la prórroga de la matriculación durante un nuevo curso. En todo caso, será requisito imprescindible estar al corriente del pago de los recibos por las cuotas de escolarización o, las actividades y servicios contratados.

## 8. Incorporación

La incorporación de su hijo/a y de Vds. a este centro y a su comunidad educativa, como resultado del ejercicio de su Derecho de elección del centro y del tipo de educación que desean para su hijo/a, comporta unos compromisos recíprocos.

El centro se compromete a prestar el servicio educativo en un clima de acogida, atención individualizada, formación integral y respeto a los derechos de los alumnos/as, todo ello de conformidad con nuestra propuesta educativa.

En virtud de lo cual, los padres/tutores manifestamos:

1. Que conocemos y respetamos el Carácter Propio del centro que define su identidad, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior, y aceptamos que nuestro hijo/a sea educado conforme al estilo educativo definido en dichos documentos.
2. Que como primeros responsables de la educación de nuestro hijo/a, participemos activamente en el proceso educativo del mismo ámbito escolar.
  - a) Adoptando las medidas que sean necesarias para que asista a clase con puntualidad.
  - b) Interesándonos por conocer y apoyar la evolución del proceso educativo de nuestro hijo/a.
  - c) Estimulando a nuestro hijo/a para que lleve a cabo las tareas y actividades de estudio que se le encomienden.
  - d) Participando en las entrevistas y reuniones a las que seamos convocados por el centro en relación con el proceso educativo de nuestro hijo/a.



- e) Informando a los responsables del centro que, en cada caso corresponda, de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de nuestro hijo/a que afecten o sean relevantes para su formación y para su relación con el centro y los miembros de la comunidad educativa.
  - f) Respetando y haciendo respetar las normas de convivencia del centro y fomentando el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
3. Que aceptamos la participación de nuestro hijo/a en las actividades escolares complementarias.
  4. Que, los que suscriben el presente documento, en su calidad de representantes legales del menor, autorizan al centro para que obtenga y utilice imágenes y el nombre del menor, relacionadas con la actividad del centro, indicados en la autorización correspondiente.
  5. Que los datos e información que aportamos son veraces y completos, sin que hayamos omitido datos relevantes o que hayan de ser tenidos en cuenta en relación con la incorporación al centro de nuestra hija.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma:

Firma:

Firma:

Padre/Tutor

Madre/Tutora

Representante Titular centro

(\*). Es necesario que aparezca la firma de ambos progenitores o tutores en todas las hojas. En caso de que sólo sea posible la firma de uno de ellos, el firmante deberá adjuntar un documento en el que manifieste el motivo por el que sólo él/ella firma la solicitud.

